

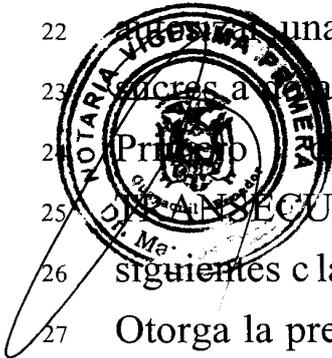


1
2
3 DEL CANTON
4 GUAYAQUIL
5 Dr. MARCOS N.
6 DIAZ CASQUETE



CONVERSION EXPRESA DE SUCRES
A DOLARES Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA TRANSECUATORIANA
S. A. -----
(CUANTIA INDETERMINADA). -----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, el día veintitres de Octubre del dos mil seis, ante
10 mí, Doctor **MARCOS N. DIAZ CASQUETE**, Abogado,
11 Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el
12 Abogado **NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS**,
13 casado, Abogado, por sus propios derechos y en calidad de
14 **GERENTE GENERAL** de la compañía
15 **TRANSECUATORIANA S. A.**, el compareciente
16 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capaz
17 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
18 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que
19 procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
20 presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
21 En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase
22 una por la cual conste la Conversión Expresa de
23 sucres a dolares, Reforma de los Artículos Tercero y Décimo
24 (Primer) del Estatuto Social de la Compañía
25 **TRANSECUATORIANA S. A.**, que se otorga al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
27 Otorga la presente y formula las declaraciones que en ella se
28 expresan el Abogado **NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ**



1 VEAS, quien lo hace a nombre y como representante legal de
2 la compañía en su calidad de Gerente General, lo que acredita
3 con el nombramiento inscrito que se agregará a este
4 instrumento como documento habilitante y además en
5 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el
7 dieciocho de Octubre del dos mil seis, cuya copia certificada
8 también se incorporará en esta escritura para que forme parte
9 integrante de la misma.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
10 a) La Compañía TRANSECUTORIANA S. A., se
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
12 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
13 Falconí Ledesma, el veintiocho de Mayo de mil novecientos
14 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil, el diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y
16 seis.- b) El Estatuto Social y el capital social de ésta
17 Compañía ha sido objeto de varias reforma y aumentos de
18 capital, siendo la última la que consta en la Escritura Pública,
19 otorgada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor
20 Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de Agosto de mil
21 novecientos noventa y cuatro, inscrita el dieciocho de Enero
22 de mil novecientos noventa y cinco.- c) La Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión
24 celebrada el dieciocho de Octubre del Dos mil seis, resolvió
25 por unanimidad que se disponga la Conversión Expresa de
26 todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos
27 de América de todos los rubros o cuenta, así como los valores
28 del capital y de las acciones, a un valor nominal de un dólar



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de los Estados Unidos de América cada una, quedando así :
2 Holco S. A., representada por el Ingeniero Luis Fernando
3 Trujillo Seminario, en su calidad de Gerente, propietaria de
4 ocho mil acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar
5 cada una; además se procedió autorizar la reforma del
6 Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, como
7 consecuencia de la Conversión Expresa quedando de la
8 siguiente manera: **“ARTICULO TERCERO : CAPITAL Y**
9 **ACCIONES.- El Capital Autorizado de la Compañía es**
10 **de Dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América**
11 **y el Capital Suscrito de la compañía es de Ocho mil**
12 **dólares de los Estados Unidos de América, dividido en**
13 **ocho mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar**
14 **cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el**
15 **Director-Presidente y Gerente General de la Compañía”.**
16 d) La Junta General de Accionistas antes mencionada
17 resolvió además reformar el Artículo Décimo Primero
18 referente al período de duración en el cargo de los
19 funcionarios de la Compañía en lo siguiente: **“ARTICULO**
20 **DECIMO PRIMERO.- La Dirección y Administración de**
21 **la Compañía corresponde al Directorio y al Gerente**
22 **General, en su orden, respectivamente, de conformidad a**
23 **lo establecido en la Ley y en estos estatutos.- Para el**
24 **cumplimiento de los cargos de Director-Presidente y Gerente**
25 **General no se requiere ser accionista y durarán CINCO**
26 **AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser**
27 **reelegidos”.** **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales
28 antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución



1 número cero cero .Q.IJ. cero cero ocho de la Superintendencia de
2 Compañías emitida el veinticuatro de abril del año dos mil, el
3 Abogado Néstor Antonio Rodríguez Veas, en su calidad de
4 Gerente General de la Compañía **TRANSECUATORIANA**
5 **S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el
7 dieciocho de Octubre del dos mil seis, y en cumplimiento a lo
8 ordenado en ella expresamente declara bajo juramento: a)
9 Que se da cumplimiento a lo ordenado por la Resolución
10 antes mencionada y queda reformado el Artículo Tercero del
11 Capital y Acciones y el Artículo Décimo Primero de la
12 Compañía, en los términos, en que aparece en el texto del
13 Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas del dieciocho de Octubre del dos mil seis, que
15 como ya se ha expresado y para los fines de Ley
16 consiguientes se entenderá, formará parte de esta escritura y
17 b) La compañía no tiene contrato, deudas, ni obligaciones con
18 instituciones del sector público.- Agregue usted señor
19 Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la
20 validez de ésta escritura e incorpore o agreguen en la matriz,
21 según corresponda, los documentos habilitantes que acompañe.-
22 f) Ilegible.- Abogado Néstor Rodríguez V.- Registro número
23 Nueve mil trescientos setenta y uno.- Guayaquil”.- Hasta aquí
24 la minuta.- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman
25 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
26 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-
27 Se agregan documentos de Ley.- Leída de Principio a fin por mí,
28 el Notario, en alta voz a los otorgantes quienes la aceptan

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSECUTORIANA S.A., CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2.006.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil seis, a las doce horas, en el local ubicado en Junín 114 y Panamá, Edificio Torres del Río, Quinto Piso, Of. 8, se reúne la accionista de la Compañía **TRANSECUTORIANA S. A.**, cuya lista de asistentes es la siguiente:

1) **HOLCO S. A.**, representada por el Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario, en calidad de Gerente, propietaria de Veinte mil acciones Ordinarias y Nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a veinte mil votos.

Conviene la accionista por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y que ésta tenga por objeto conocer sobre los siguientes puntos: 1) Conversión Expresa de todo lo expresado en sucres a dólares del valor nominal de cada una de las acciones que mantiene la accionista de la compañía, así como la expresión de todos los rubros o cuentas de la compañía, en conformidad a lo ordenado por la Resolución No. 00Q.I.J. 008 del 24 de Abril del 2.000, expedida por la Superintendencia de Compañías; 2) Reforma del Artículo Tercero del Capital; y, 3) Reforma del Artículo Décimo Primero, concerniente al período de duración en el cargo de Director - Presidente y Gerente General de la Compañía.

Preside la sesión el señor Manfred Merz Depgoff y actúa como Secretario el Ab. Néstor Rodríguez Veas. De inmediato el Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y no habiendo accionista que se oponga a la discusión de los asuntos a tratarse se declara constituida la Junta e instalada la sesión. De inmediato el Director - Presidente de la Junta somete a consideración de la sala el primer punto del orden del día, el cual es conocer el primer punto del orden del día, el cual es conocer la transformación de sucres a dólares del valor nominal de cada una de las acciones que mantiene la accionista de la compañía en conformidad a lo ordenado por la Resolución No. 00Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del 2.000. El Secretario de esta Junta expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación Económica del Ecuador, es obligación de las compañías anónimas, expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste se divida.

El Director - Presidente de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar resuelve por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y acciones, elevando el valor nominal de cada acción a un dólar cada una de ellas, quedando así:

1.-) **HOLCO S. A.** representada por el Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario, en calidad de Gerente, propietaria de Ocho mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una.



Como segundo punto del orden del día, el Secretario Ab. Néstor Rodríguez Veas, por disposición de la presidencia procede a dar lectura sobre la Reforma del Artículo Tercero concerniente al Capital y Acciones de la Compañía y que ésta se pronuncie sobre la reforma, aprobándose la misma en forma unánime, quedando de la siguiente manera: **“ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito es de OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil Acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar cada una de ellas. Los Títulos serán suscritos por el Director - Presidente y Gerente General de la Compañía”.**

Como tercer punto del orden del día, el Secretario Ab. Néstor Rodríguez Veas, por disposición de la presidencia procede a dar lectura sobre la Reforma del Artículo Décimo Primero concerniente al período de duración del cargo de los funcionarios de la Compañía, los mismos que tienen un período de un año y se mociona para que sea de cinco años al Director - Presidente y Gerente General de la Compañía y que ésta se pronuncie sobre la moción, aprobándose la misma en forma unánime, quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Dirección y Administración de la Compañía corresponde al Directorio y al Gerente General , en su orden respectivamente de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos estatutos.- Para el desempeño de los cargos de Director - Presidente y Gerente General no se requiere ser accionista y durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos”.

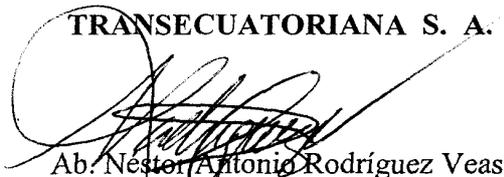
No habiendo otro asunto de que tratar, el Director - Presidente dispone que por secretaría se proceda a la elaboración de la presente acta, la misma que es leída a los concurrentes y aprobada unánimemente sin observaciones. Con lo que el Presidente declara terminada la sesión siendo las trece horas. Para constancia de lo anterior y de conformidad a lo previsto en la Ley, suscriben ésta Acta todos los accionistas concurrentes, junto con el Director - Presidente y Secretario que certifica.

f) Holco S. A., Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario, Gerente.- f) Sr. Manfred Merz Depgoff, Director - Presidente de la Junta.- f) Ab. Néstor Rodríguez Veas, Gerente General-Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Texto anterior es fiel copia del Acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **TRANSECUATORIANA S. A.**, celebrada el 18 de Octubre del 2.006.

Guayaquil, 18 de Octubre del 2.006

TRANSECUATORIANA S. A.



Ab. Néstor Rodríguez Veas
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA

TRANSECUATORIANA S.A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Julio 20 del 2006 /

Señor
AB. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS /
Ciudad

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TRANSECUATORIANA S.A.**, reunida en esta fecha lo reeligió a Ud. **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **UN AÑO**, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. /

TRANSECUATORIANA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 28 de Mayo de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Junio de 1976. El Estatuto Social y Capital Social de la Compañía han sido objeto de varias reformas y aumentos de Capital, los mismos que constan en la Escrituras Públicas correspondientes, siendo la última Escritura Pública la celebrada ante el notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena el 18 de Agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Enero de 1995. /

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes. /

Muy atentamente /
p. **TRANSECUATORIANA S.A.**, /



SR. MARCELO MARTIN MERZ DEPGOFF /
DIRECTOR - PRESIDENTE /

Guayaquil, Julio 20 del 2006 /
En la designación que antecede. /

AB. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS /
C.I. No. **0902523802** /
Nacionalidad **Ecuatoriana** /
Dirección **Junín 114 y Panamá** /

NUMERO DE REPERTORIO: 34.502
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:30

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Julio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TRANSECUATORIANA S.A.**, a favor de **NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS**, a foja 76.661. Registro Mercantil número 14.217.

ORDEN: 34502
LEGAL: Lanner Cobefia
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR: *11.31*
[Signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CENDACARIA No. 090252360-2
 RODRIGUEZ VERA HECTOR ARCELO

FECHA DE EMISION 1982

FORMA DE EMISION/OTRACION

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 021- 89427

REG. CIVIL

LOS REGIS. GUAYAS

FECHA DE EMISION 1982

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA E335012222

APellidos GALKISA PEREZ

Nombre ARCELO

Nombre completo RODRIGUEZ

FECHA DE EMISION 07/02/1981

FORMA DE EMISION 1621310-01

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



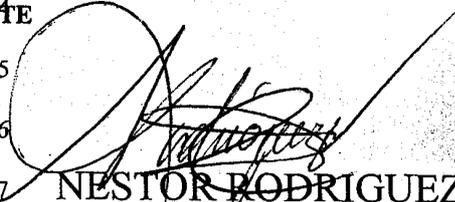
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 en todas sus partes, se afirman, ratifican firman en unidad de
2 acto conmigo el Notario. Doy fe.

5

6

7  NESTOR RODRIGUEZ VEAS

8 Céd. U. No. 090252380-2

9 Cert. Vot. No. 166-0690

10 **TRANSECUATORIANA S. A.**

11 R.U.C. No. 0990315094001

12

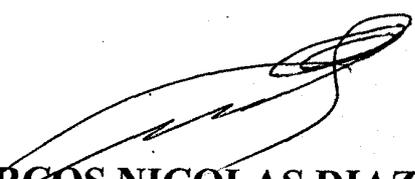
EL NOTARIO

13

14

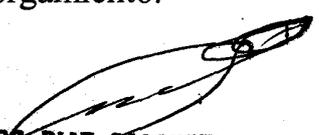
15

16

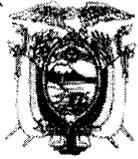

DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 06-G-DIC-0008713, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSECUTORIANA S.A.**, otorgada ante mí, el 23 de Octubre del 2006.- Guayaquil, seis de Diciembre del año dos mil seis.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 59.632
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha seis de Diciembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008713, dictada el 5 de Diciembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital**, de la compañía **TRANSECUATORIANA S.A.**, de fojas 132.697 a 132.709, Registro Mercantil número 23.881. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59632
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres



S

REVISADO POR:

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA